



Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, como organismo público autónomo y en términos de lo que establecen los artículos 12 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 47 y 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para conformar el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

A organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas o medios de comunicación, para que propongan a los ciudadanos que conformarán el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, cargo honorífico, en atención a las siguientes:

REQUISITOS

1. Copia simple del Acta de Nacimiento (edad y nacionalidad).
2. Copia simple del documento que acredite el último grado de estudios del aspirante. (conocimientos).
3. Copia simple de la cédula profesional (conocimientos).
4. Curriculum vitae bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en todas sus fojas y con soporte documental en copias simples, en el que se indique únicamente grado de estudios y experiencia profesional.
5. Copia simple de comprobante domiciliario (residencia).
6. Escrito original con firma autógrafa en todas sus hojas, en el que se señale domicilio para recibir notificaciones, autorización para la difusión y transmisión de la información que presenta para la convocatoria y que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de:
 - a) No ser integrante de algún partido político o agrupación política, ni ministro de culto religioso;
 - b) No haber sido servidor público de primero y segundo nivel por lo menos dos años antes del momento de su designación, salvo que se trate de labores vinculadas directamente con la materia objeto de la presente Ley;
 - c) No haber sido condenado por delito doloso
 - d) Ha residido en el Estado de Puebla por más de dos años
 - e) Que toda la documentación y datos que se acompañan o adjuntan a la postulación, son auténticos y ciertos.
7. Presentar documento que acredite que el aspirante pertenece a alguna organización no gubernamental, centro de investigación, colegio, barra y asociación de profesionistas, institución académica o medio de comunicación.
8. Con la documentación que se presente se integrará un expediente, mismo que será resguardado en los términos del aviso que se entregará al momento de la presentación de la documentación correspondiente.

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Además de la documentación antes referida, deberán presentar una carta de exposición de motivos, (mínimo 4 cuartillas, máximo 6 cuartillas) a través de la cual, exponga las razones, motivos o intereses para desempeñar el cargo honorífico como miembro del Consejo Consultivo de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

La documentación antes descrita, deberá ser presentada en:

LUGAR DE INSCRIPCIÓN

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, ubicada en Calle cinco oriente doscientos uno, en la Colonia Centro de esta Ciudad de Puebla, Puebla, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en un horario de 8:00 a 16:00 horas y teniendo como fecha límite las 16:00 horas del día 29 de octubre de 2019.

Para mayor información puedes comunicarte al teléfono (222) 3-09-60-60.